

RESOLUCIÓN N°⁸⁴⁷.....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 11 de octubre del 2024.

VISTO:

La Nota N° 133/24 de fecha 11 de octubre del 2024, del Departamento de Presupuesto; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota N° 133/24 de fecha 11 de octubre del 2024, el Departamento de Presupuesto, solicita la modificación de las Cuotas de Gastos del Plan Financiero, con fuente de financiamiento 30 “*Recursos Institucionales*” y Organismos Financiador 001 Genuino, por un monto total de Gs. 200.000.000 (*Guaraníes doscientos millones*), con Reserva N° 4421.

Que, existe la necesidad de realizar modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero de la Institución, aprobado por Decreto N° 1188/24.

Que, la Ley N° 1535/1999 “*De Administración Financiera del Estado*” en su Artículo 21, modificado por la Ley N° 4767 del 25 de octubre de 2012, establece: “*Plan Financiero. La ejecución presupuestaria se realizará sobre la base de planes financieros, generales e institucionales, de acuerdo con las normas técnicas y la periodicidad que se establezca en la reglamentación. Se tomarán en cuenta el flujo estacional de los ingresos y la capacidad real de ejecución del presupuesto de los Organismos y Entidades del Estado. Dichos planes financieros servirán de marco de referencia para la programación de caja y la asignación de cuotas. Solo se podrán contraer obligaciones con cargo a saldos disponibles de asignación presupuestaria específica. No se podrá disponer de las asignaciones para una finalidad distinta a la establecida en el presupuesto...*”.

Que, el Decreto N° 1092/24 “*Por el cual se reglamenta la Ley N° 7228, del 29 de diciembre de 2023, «Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024»*”, en su Anexo A “*Guía de Normas y Procesos del PGN 2024*”, dispone:

Artículo 38.- “*El Plan Financiero se registrará por las disposiciones establecidas en los artículos 20 y 21, concordantes de la Ley N° 1535/1999, sus modificaciones y reglamentaciones vigentes, así como lo dispuesto en el decreto del Poder Ejecutivo N° 1092/24.*”

Angel Irala Avalos
Abogado

Mat. C.S. N° 27458

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrem 195 c/sq. Yegros. Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N°847.....

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)".

-2-

el cual se aprueba el PF del PGN 2024 y las disposiciones emitidas por el MEF o del VAF durante el proceso de ejecución del PGN 2024".

Que, el Decreto N° 1188/24 *"Por el cual se aprueba el Plan Financiero y se establecen normas y procedimientos para la ejecución del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024, aprobado por la Ley N° 7228/2023"*, dispone:

Artículo 1°.- *"Apruébase el Plan Financiero (PF) del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, aprobado por la Ley N° 7228/2023, de conformidad con lo detallado en los siguientes anexos que forman parte de este decreto:..."*

Que, el citado Decreto, en su Artículo 12 dispone: *"Determinase que las modificaciones del Plan Financiero de ingresos y gastos serán realizadas por los OEE en el Módulo de Modificaciones Presupuestarias del SIPP correspondientes a las Fuentes de Financiamiento 10 y 30, excepto las donaciones, las que serán aprobadas por disposición legal de la Máxima Autoridad Institucional..."*

Que, la modificación permitirá adecuar las cuotas del Plan Financiero para el Objeto de Gasto 123 *"Remuneración Extraordinaria"*, teniendo en cuenta su ejecución.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 *"Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)"*.

**EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA PRESIDENCIA DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la modificación de las cuotas de gastos del Plan Financiero, aprobado por Decreto N° 1188 del 16 de febrero de 2024, dentro del Presupuesto 2024 del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), por el monto de Gs. 200.000.000 (*Guaraníes doscientos millones*), con Reserva N° 4421, conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la resolución.

Angel Irala Avalos
Abogado
Mat. C.S.J. N° 27409

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N°847.....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA MODIFICACIÓN DE LAS CUOTAS DE GASTOS DEL PLAN FINANCIERO, APROBADO POR DECRETO N° 1188 DEL 16 DE FEBRERO DE 2024, DENTRO DEL PRESUPUESTO 2024 DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

Artículo 2°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ABG. MIGUEL MATIAS CABALLERO CHAVEZ
Encargado de Despacho, Res. SENAVE N° 840/2024
Presidencia – SENAVE



Angel Irala Avalos
Abogado
Mat. C.S.J. N° 27406

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

